

Se Necesieron en una Bandaja de plata, y entadas por nos
 los presentes ^{nos} de. Se allo el numero de treinta y seis, que es el de
 los mismos Caualleros presentes y ausentes, que deven entrar en
 esta suerte; Thauendose barafado distintas Veces, y Cu
 bierro dha Bandaja, con vista feyta, se paio a presencia de
 Sr. Corregidor, quon entro la mano en ella, y sacó una de dhas
 bolillas, y Reconocida la Sedula que estava dentro, decia
 asi =

Sr. Conde de Villaleal

Y por su ^{nos} dha. haviendose buuelto a barafar de nuevo dhas
 bolillas, se boluó a entrar la mano, y sacó una, que Recon
 nocida la Sedula que tenia, decia asi =

Sr. D. Diego Portocarrero.

Dhas Sedulas fueron Reconocidas por nos los presentes
^{nos} de que se barafamos; Mas treinta y quatro bolillas res
 tantes, las allamos sin fraude alguno: Ten la forma re
 ferida; se Concluyó dho. Sorteo, en el que toco como queda
 Congrado a dho. Sr. Conde de Villaleal, y Sr. Diego
 Portocarrero Regidores. Na. Dho. Acordo se Venita testi
 monio de este acto al Afente en la Corte, para que lo en
 treque ala parte donde toque.

Carta de la Junta
 de Comercio

Sr. Corregidor. hizo presente ala Dho. Se allava Con Carta
 Jorden de Sr. Marques de la Ensenada, en que le par
 ticipa, que deseando su Mag. por todos medios el fomento
 de las manufacturas, y Comercio de estos Reynos, y que
 hauendo su Sr. Representado a su Mag. que por sus
 graues Ocupaciones no podia servir la presidencia de la
 Junta de Comercio y de Moneda, Condeszenden a